

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

60 (64) año.

12 de Septiembre de 1916

Núm. 2.120.

INTERESES PROFESIONALES

Abulia profesional.

No ha mucho leí en esta Revista «que en Barcelona se había separado del cargo de Subdelegado de Veterinaria a un señor Profesor por el grave delito de haber cumplido 65 años, estando capacitado física, moral, e intelectualmente para poder desempeñar el cargo».

Tal resolución está basada en un R. D. que la Clase entera debió rechazar por arbitrario, o modificar su contenido o parte dispositiva en el sentido y a semejanza que actualmente se hace con los señores Catedráticos; no se hizo y si se hizo, nada se consiguió; no echemos la culpa a nadie, culpémonos a nosotros mismos, y purguemos nuestra apatía y vituperable indiferentismo como nos merecemos.

Por otra parte «las cosas no son justas o injustas porque no sean agradables o desagradables» y en este caso concreto tal determinación es desagradable para la Clase, pero no injusta porque no se hizo otra cosa que cumplir lo legislado, aquí donde tan acostumbrados estamos a que no se cumplan las leyes.

Lo que no es justo y si muy arbitrario, es el que actualmente existan otros Subdelegados con muchísima más edad que la marcada por ese R. D. e imposibilitados físicamente, y continúen desempeñando el cargo como si tal R. D. no existiera, perjudicando a otros compañeros y privándoles con ello el que puedan alcanzar a la vejez el pedazo de pan que recientemente se concede por Clases pasivas.

Esto ni es justo ni equitativo; y si ese R. D. perjudica a la clase, trabajemos para derogarlo; y si está en vigor para los menos, que lo esté para todos y cúmplase en todas sus partes, pues no se decretó para cumplimentarlo arbitrariamente, caprichosamente, parcialmente y sólo para los desheredados de la Clase, sino como toda disposición emanada de los poderes públicos, para que se cumpla con estricta justicia y regularidad, tanto más cuanto que hoy, además de ser una injusticia notoria, se perjudica a la Clase misma con su incumplimiento.

Ya sabemos que en la actual Sociedad el egoísmo y la cobardía lo invaden todo y nunca falta un personajillo o un politicastro desaprensivo que se preste a conseguir el que se tergiverse o se deje incumplida una ley en beneficio generalmente de quien menos se lo merece. El afán por el dinero y los cargos son el único lema de esta Sociedad.

Triste cosa es tener que hablar de esta manera, pero como nuestra Clase es la más individualista de todas, difícilmente se encontrará un caso que cumplida la edad y el tiempo necesario para alcanzar el retiro deje generosamente la Subdelegación pensando en el beneficio que a otro pueda soportarle; antes al contrario, se obstinará en retener el cargo para perjudicar a otro compañero sea quien sea, que por el hecho de ser compañero debe considerarse como enemigo.

¡Qué tristeza produce todo esto a quienes anteponeamos el amor a la Clase a las demás pasiones!

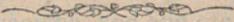
En este medio ambiente se desarrolla nuestra Clase; la anestesia moral invade los espíritus y cuantos intentan virilizar la voluntad son considerados como rebeldes a los que hay que acallar y adormecer por cualquier medio para que no intranquilen a los demás.

Mientras tanto nuestros primates, que por su posición debían ser los centinelas avanzados de la Clase, están casi siempre en la higuera y nada les interrumpe la digestión, y los demás padecemos de cruel abulia.

¿Cuándo despertaremos de este egoístico letargo, se impondrá el instinto de conservación y se derrocará ese mal entendido egolatrisismo?—No lo sé—Sólo sé decir que de esta manera solo conseguimos poner de manifiesto nuestra pequeñez, nuestra impotencia, nuestra falta de solidaridad y compañerismo, gastar energías aisladamente y esterilmente; encaucemos pues esas energías, transformemos esta inercia por una dinámica viril entusiasta y decidida, y sobre esta base levantemos una Clase fuerte y respetada, con conciencia de sí misma.

JOSÉ MORELLÓ Y ALBAMONTE.
Veterinario Titular.

Valderrobres (Teruel), agosto 1916.



COMPAÑERISMO INGLÉS

No hay necesidad de ciertas explicaciones para aquellos dignos y caballerosos colegas que lean este epígrafe, puesto que de sobra comprenderán el alcance de éste ya que tanto se viene hablando inútilmente de compañerismo entre nosotros, pues en Veterinaria *no puede haberlo* porque son los menos, los bien criados y educados, dicho sea esto sin ánimo de molestar a nadie, y esto lo demuestra lo que hoy día ocurre con muchos llamados *Colegiados*, que a pesar de tomarse acuerdos en los mismos para el buen régimen y organización de Inspectores pecuarios, por ejemplo, resulta que hay muchos Veterinarios (no compañeros) que se *tragan* las dos plazas que hay en la localidad, la de Inspector de carnes y la pecuaria, existiendo a veces algún otro Veterinario acaso con muchos más méritos que él o los agraciados, y sólo por efecto del ruin caciquismo y de las bajezas puestas en uso etc., es lo cierto que las cosas se encuentran como dice muy bien el digno y caballeroso compañero Sr. Lafont, en su bien trazado escrito del pasado mes de agosto.

Pero he de decirle al compañero Sr. Lafont que no hay necesidad de molestarnos por eso, los que pertenecemos al grupo de los caballerosos y honrados; únicamente sí debemos conocer a todos y hacerles una reseña especial pública como hacemos cuando se reseña la de un... y uniendo a esto un desprecio general y absoluto para todos aquéllos que como tales se señalen; y los de nuestro grupo cantar en alta voz vivan la honradez, la caballerosidad y el trabajo del Veterinario ilustrado.

La Guardia a 4 de septiembre 1916.

CRISTÓBAL ROMERO Y GUERRERO.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Las ferias de ganados.

En el último número de *Germen* he visto un razonado escrito sobre el ferial de Basurto, que me ha parecido tan acertado y oportuno, por

la imperiosa necesidad que se siente de organizar *ese* centro de contratación de ganados en armonía con las necesidades de su compra-venta, que me ha obligado a decir algo respecto de lo que es un ferial de ganados y de las consecuencias que de él se derivan.

Los Ayuntamientos establecen, ordinariamente, un ferial, sin mas finalidad, alcance, ni estudio, que el de atraer forasteros a la localidad para que hagan consumo de comidas y bebidas y tengan mayores ingresos en las arcas municipales, cuando no establece derecho de entrada en el ferial como lo hace el Ayuntamiento de Bilbao!

Para esto no se deben establecer las ferias. Los feriales son campos o lugares de contratación de ganados, lo mismo que la Bolsa lo es de otros valores comerciales, industriales, etc., necesarios a la vida social, de donde se proveen los mataderos de reses para abastecer de carne al público, de vacas lecheras, los que a la industria de producir leche se dedican, para servir éste alimento que tan necesario se ha hecho en la vida a sanos y enfermos, ricos y pobres, jóvenes y viejos, así como de animales que se dedican como motores a trabajos en coches, carros y minas, obedeciendo a una exigencia dinámica de la máquina que la Sociedad se ha creado para vivir mejor.

A estos feriales van a comprar y vender animales los ganaderos, tratantes de profesión y carniceros, transportando los ganados por ferrocarriles, carreteras y caminos.

Generalmente, el lugar destinado a ferial suele ser un campo sin ninguna organización de apartados, en el que reina la mayor anarquía en la colocación de las diferentes especies de animales que a él concurren, y mucho menos en la formación y reparación de grupos que tienen aptitudes especiales, originando con ello la mayor confusión y grandes dificultades con la compra-venta.

En cuanto al ferial de Basurto se refiere, no tiene mejores condiciones que las del último villorrio de la región vascongada, lo que dice muy poco en favor de los grandes prestigios y de la cultura de un pueblo como el de Bilbao, que algunos servicios municipales rayan a una gran altura, y éste se halla abandonado.

La campa de Basurto debiera estar cerrada por sus contornos, teniendo dos puertas de entrada y divididas en varios departamentos con barras de hierro, cuyas barras de división servirían a su vez para sujetar a los animales.

La distribución del ferial sería, en este caso, de un departamento, aproximadamente de la mitad de su extensión destinado a vacas lecheras y de carne, porque el 50 por 100 de los ganados que concurren a él son de esta clase. Otro departamento, de una cuarta parte de

extensión para las parejas de bueyes, una octava parte para cerdos y otra octava parte para caballos y asnos, por ser esta la proporción de concurrencia.

Cada departamento podrá subdividirse, sobre todo el de las vacas, para mayor orden y facilidad en las operaciones, colocando el ganado de carne a un lado y el de leche a otro.

Además, no debe faltar una báscula en el ferial para hacer la venta del ganado de matadero a peso, con lo que no saldrían engañados en el trato ni en el comprador ni en el vendedor; pues convenido el precio corriente del kilo de carne en vivo, la báscula se encargaría de decirles el valor de la res. Con esto se evitaría muchos disgustos que con frecuencia ocurren y tenemos ocasión de presenciar, cuando se ha arrepentido una parte contratante de lo hecho y quiere deshacer el trato.

Debiera también estar dotado el ferial de los abrevaderos necesarios y de un departamento cubierto con tejado para reconocer por los veterinarios si los animales que entran están sanos o enfermos y exigir la guía sanitaria del punto de procedencia, que todo portador de animales debe llevar para garantía de que no son transmisores de enfermedades contagiosas.

Y este es otro punto de capital interés que, si bien no tiene relación con la compra venta, va a perjudicar extraordinariamente a los ganaderos, llevándoles, los ganados comprados, el germen de enfermedades infecciosas que les originan sensibles pérdidas en sus ganaderías, causando la ruina de modestas familias labradoras no en pocos casos.

Estoy viendo, con relativa frecuencia, por las funciones de mi cargo, que reses vacunas compradas en feria, y, muy particularmente en la de Basurto, son atacadas a los pocos días de adquiridas, de enfermedades que reinan en la casa de donde proceden, dando lugar a reclamaciones judiciales por parte del comprador, y lo que es peor, a la propagación de las epizootias a largas distancias constituyendo nuevos focos, difíciles de combatir.

Para corregir este mal, en cuanto al ferial de Basurto respecta, es necesario que esté cerrado y que tenga el local destinado a reconocimiento de animales, para que los veterinarios encargados de ello puedan hacerlo con regularidad, pues dadas las circunstancias actuales, no pueden atender a todos los puntos de entrada de ganados, por estar abierta dicha campa y ser muy crecido el número de animales que concurren.

Por todas estas consideraciones, no dudo que el Ayuntamiento de

Bilbao estudiará el asunto y pondrá remedio a tanto mal como está haciendo las malas condiciones que reúne el ferial de Basurto.

(Bilbao y Agosto 1916)

MARTÍN CIGA LECUNA

Inspector provincial de Higiene pecuaria

De Higiene pública

Evitación de dos casos de rabia.

Para que tengan en cuenta la misión social que desempeña el Veterinario y la indiferencia en que se le tiene por los Municipios, no sólo, por gentes que por su incultura nada de particular tendría, sino por otras personas de más refinado *intelecto* al parecer, expongo el caso que voy a referir, sin otra idea que llamar la atención de mis queridos compañeros sobre dicho asunto, por las circunstancias que concurren a veces, y a las que sino se las da importancia, sin embargo pueden ser de graves consecuencias tanto morales como materiales que sirvan de estigma bochornoso para un profesional.

El 8 de Abril de 1909, encontrándome prestando mis servicios como Inspector de carnes en el matadero de esta ciudad, se presentó en el mismo el Guardia Municipal conocido por Pedro el *Ardaluz*, que era el nombrado aquél día para prestar las funciones de su cargo en el mencionado establecimiento, y me contó el hombre, sencillamente y sin darle la menor importancia, el hecho de la compra de un perro, verificada por unos posaderos, a unos *golfos*.

Se trataba de lo siguiente y me decía: «En la Posada llamada del Sol, próxima al Mercado, nos encontrabamos el dueño de la misma, un hijo suyo y yo, cuando han pasado unos chiquillos con un perro atado con una soga al cuello, al que sometían a los más crueles tormentos, evitando nosotros que martirizaran al pobre animal. El hijo del posadero, llamado Juan Muñoz Albaladejo, les ha propuesto comprárselo a lo que han cedido de buen grado los *golfillos*, *justipreciando*, después de repetidos regateos, el producto de la venta en *veinte céntimos de peseta, pago al contado y a tirar de la soga*. No había transcurrido de

esto media hora, cuando el perro ha mordido al padre, al hijo y si no le matan pronto, muerde hasta al *Apuntador*», y el Guardia celebraba con regocijo el *timo* de que habían sido objeto los posaderos a pesar de lamentar el percance de las lesiones sufridas por aquéllos en las manos, que tenían relativa importancia, por lo extensas y profundas.

«Hemos muerto y cazado a golpes el perro y se ha tirado a un muladar» ¡Que cara de extrañeza al ordenarle el que esto refiere, que inmediatamente fuese por el perro para practicar la autopsia, porque yo tenía el presentimiento de que no sería difícil que el animal estuviese padeciendo la *rabia*; y por consiguiente corriera peligro los mordidos, a lo que la simple idea, atrozmente, atenazaba mi espíritu.

El pobre Guardia me daba sus razones sobre *estética, honorabilidad del Cuerpo* a que pertenecía, para convencerme de la difícil misión que se le confiaba. No le valieron tales excusas, pues yo convirtiéndome en un *dictador*, sin más ambages, le obligué que marchase por el can, asumiendo todas las consecuencias de mi *extralimitación de funciones*.

Así las cosas compareció el guardia a mi presencia con el referido animal, que resultaba ser de raza común, negro y blanco, de dos a tres años, de unos 40 centímetros de alzada y muy desnutrido.

Procedí acto seguido a practicar la necropsia, encontrando las mucosas cianóticas, y dilatadas las pupilas. Abierto el craneo encuentro algunos focos hemorrágicos y el cerebro fuertemente hiperemiado; en el estómago había infiltraciones de los vasos, y un depósito de sustancia, de color indefinido obscuro, como terroso, existiendo además entre ellas un botón y algunos restos de madera; el pequeño intestino se hallaba equimosado en algunos puntos.

Todos estos datos me afianzaban más en mi sospecha de tener delante un animal rabioso, puesto que otras veces se me había presentado ocasión de apreciar en otros perros algo de lo que entonces estaba viendo, que había confirmado después la existencia de tan terrible dolencia.

Extraída la masa encefálica y el bulbo raquídeo, los deposité en un frasco de boca ancha, con glicerina químicamente pura, puesta su etiqueta, y acompañado de un oficio, lo envié al Alcalde dándole detallada cuenta de todo lo actuado, al mismo tiempo que le aconsejaba la remisión, con toda urgencia, del contenido del frasco al Instituto de Alfonso XIII, para su debido análisis, por si tenían confirmación mis sospechas que no hubiera que lamentar algún triste desenlace en los individuos mordidos.

Yo mismo entregué al Sr. Secretario del Ayuntamiento el *encarguito* por no encontrarse el Alcalde en aquella hora, el cual empleado, hizo

un gesto de desagrado, al explicarle el objeto de mi visita, bien por la repugnancia que le produjese el contenido del frasco, ora por la molestia de venir a turbar sus tranquilas horas de reposo (pues se encontraba revisando la Prensa en aquel momento) ¡con una majadería semejante! Algo amostazado el Secretario con mis exigencias, sacaba a relucir razones de orden económico para el Municipio, a las que yo oponía otras de orden moral y legales, terminando este pugilato con la petición por mi parte, de obtener acuse de recibo de la entrega del frasco salvando con esto futuras consecuencias, y que aunque contrariado, el Secretario depositó en mis manos, marchándome con la conciencia tranquila por el deber cumplido.

El alto funcionario de referencia tuvo a bien mandar aquella misma tarde por correo el frasco al Instituto de Alfonso XIII, recibiendo orden de someter inmediatamente a tratamiento antirrábico a los posaderos mordidos, como así se hizo; y días después se recibió en el Ayuntamiento una comunicación del sabio Director del Instituto mencionado, D. Santiago R. y Cajal, «confirmando que habiendo sido inoculados del producto enviado varios conejos, todos ellos se encontraban padeciendo la terrible enfermedad de la rabia.»

De todo lo expuesto se deducen algunas consideraciones que hacer y no olvidar: 1.^a La desconsideración tenida con el Veterinario por otros funcionarios que se creen de superior categoría abusando de sus deberes, ejerciendo presión y coaccionando al que conoce sobradamente los suyos. 2.^a La importancia que tienen ciertos hechos a los que de ordinario no se les presta atención alguna y no deben pasar desapercibidos, por las desagradables consecuencias que pueden acarrear al empleado; y 3.^a El saber defender sus derechos cada empleado sin dejarse atropellar por nada ni por nadie cuando se tiene idea exacta de aquellos, y demostrar a la Sociedad, que el Veterinario tiene una misión sagrada que cumplir, de la cual no puede prescindirse por la jactancia, ni por la desconsideración, ni mucho menos con el espejuelo del engaño.

Y a mis queridos compañeros aconsejo que no descuiden los medios ni las ocasiones, para hacer respetar de todo el mundo nuestros derechos, como el que suscribe se lo hizo saber al Secretario de *marras*, que se ha cuidado después de no dificultar más mis obligaciones.

La Unión. 8-16.

GINÉS OLIVA.

Subdelegado de Sanidad Veterinaria



DE REBUS MILITIAE

EL CUERPO DE VETERINARIA MILITAR CARECE DE BASE

A la vista está lo que decimos, pues se necesita muy poco argumento para demostrarlo; no hay más que fijarse un poco cómo esta corporación militar se encuentra fuera de España, como vive y qué estimación alcanza, al paso que aquí languidece y crece su abatimiento.

Muchos años hace que se procuró su regeneración, más en vano han resultado sus trabajos; ha procurado por los Gobiernos hacer algo que favoreciese su moderna evolución, ampliando en algo sus escalas superiores; ha sabido el Cuerpo mostrarse digno de la atención que se le ha querido otorgar haciéndose capaz ¿y cómo no?, de remontar su vuelo a inesperadas alturas y todo ello se ha malogrado por desgracia al regenerador impulso tan deseado. El desarrollo que de día en día ha alcanzado su instrucción, sólo sirve para hacer más penosas sus crueles decepciones.

Amargo es el contraste: como corporación dentro de la finalidad que abarca su causa, pocas hay que la igualen y ninguna que la supere, siendo la razón de esta valía en extremo sencilla, ya que se atiende a la elevación o profundidad, ya a la trascendencia práctica de las materias que debe desarrollarse, exteriorizándose con graves perjuicios las grandes ventajas que debiera reportar al Estado, mermándose en ocasiones hasta los de bien general.

Para nadie puede ser dudoso que sin ganado no hay Ejército montado, si ha de existir el complemento, la perfección de los servicios que en el orden militar se necesitan más que en ninguna otra organización, ya que en ello estriba su colosal éxito; pues bien ¿qué se necesita para ello, es decir, para que exista ese elemento en las mejores condiciones? He aquí el fundamento del Cuerpo de Veterinaria Militar, tan necesario como la creación, la existencia de cualquiera otro. El círculo de sus funciones es muy amplio, no obstante hallarse tan reducido sin saber por qué, y del cual hay que salir rompiendo el *statu-quo* marchando por la vía verdadera de salvación, del progreso, no vejetando oscurecido deplorando en silencio el destino por camino tortuoso sin la finalidad que debe tener.

Patentizado se halla lo que vamos a exponer y pedir; la notoriedad

del valimiento de este Cuerpo es evidente; ¡ya lo creo que existe! aun cuando en algunas ocasiones y al parecer se trate de ocultar, no teniendo por ello duda que ha de conducirle a su regeneración.

Para ello, es necesario que el citado Cuerpo tenga una base de formación como todo lo existente para el buen funcionamiento y sin la cual, en este caso los servicios que preste, no corresponderán a su amplia misión, ni se realizarán con la exactitud que debe, porque se encontrarán siempre cohibidos e imposibilitados sin la correspondiente y relativa independencia que deben tener.

A esta necesidad habría de responder indubitablemente la creación de un centro propio, uniforme y responsable ante el Ministro de la Guerra directamente de su cometido, dando al Cuerpo una reglamentación apropiada a su finalidad de que hoy carece, tanto en paz, cuanto con mayor motivo en campaña.

Fácil sería extenderse a este propósito en grandes consideraciones respecto de los importantes servicios que debe desempeñar, tanto en los cuarteles como en los hospitales y enfermerías hípicos que debieran existir, y que dicho sea de paso, es sabido que hay una enfermería aprobada por R. O. para Madrid, y esta es la hora que sepamos que aún está incumplimentada esa disposición en lo que conviene al plano y al presupuesto, siendo indudable que estaría prestando excelentes servicios después de los años transcurridos. En cuanto a la relación que dicho Cuerpo tiene con la higiene, con la alimentación, los ejercicios, etc., la importantísima misión zootécnica desde la adquisición del ganado, multiplicación del mismo, etc., a los trabajos de laboratorio, su finalidad resulta extraordinariamente grande.

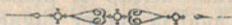
No creo necesario detallar aquí todos los servicios tan amplios y distintos que el citado Cuerpo debe desempeñar. Para ello un ruego de verdadera importancia hemos de hacer al Sr. Ministro de la Guerra y es la creación en dicho Centro de una Sección del Cuerpo, teniendo por jefe un Inspector Veterinario de segunda, con el Negociado constituido en la forma en que los demás están, despachando de este modo como decimos con el Sr. Ministro todos los asuntos del Cuerpo, con una plantilla adecuada y uniforme al número de jefes entre sí y con relación a los oficiales que le constituyen ya que ese aumento no había de pugnar contra el presupuesto haciendo las aplicaciones prácticas y necesarias con el fin de procurar el bienestar del Cuerpo.

Ahí está para terminar algo demostrativo de lo expuesto; un reglamento de campaña para el Cuerpo y que por una R. O. se dispuso su composición (la que se llevó a cabo) ¡hace más de cinco años si mal no recordamos! perfectamente elaborado por la comisión al efecto nom-

brada, y que acaso en ningún país europeo haya otro que le supere, y que mereció la aprobación y un buen informe del Negociado, no obstante duerme el sueño administrativo, sino estamos mal informados, en el hoy Estado Mayor Central; y nosotros entendemos que si necesario es un reglamento en tiempo de paz, aún lo consideramos más necesario en el de guerra, ya que todos los actos se hacen entonces más cumplidos y más difíciles.

No puede pasar desapercibido por el Cuerpo de Veterinaria Militar la favorable evolución de la ciencia que profesa; si exige hoy el grado de Bachiller para ingresar en las Escuelas, y después en ellas cinco años de carrera que ya componen once y un preparativo o sea un programa para hacer oposición, que hay que examinar detenidamente lo que todo ello significa, y nada de particular tiene lo que por consiguiente pedimos como justa ley de sus aspiraciones.

X.



Sección de Consultas

SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES DE HIGIENE PECUARIA;
NOMBRAMIENTOS

CONSULTA. «Este Ayuntamiento proveyó en el año último, sin anuncio de concurso, la plaza de Inspector de higiene pecuaria, y ahora otro de los Veterinarios con ejercicio y residente en la misma, pretende dirigir escrito a dicha Corporación, pidiendo la anulación de ese nombramiento, porque entiende que debió hacerse previo concurso y con la intervención de la Junta municipal de asociados.

Y con el fin de obrar con el debido acierto, le agradeceré que me participe su ilustrada opinión sobre el particular, así como que a la vez me indique los preceptos legales en que deba basarse el Ayuntamiento.»

CONTESTACIÓN. Ya dijimos en la pág. 205 del BOLETÍN de 1915, que para la provisión del cargo de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria no es de considerar, por regla general, necesario el previo anuncio de concurso, ni es tampoco precisa la intervención de la Junta municipal, porque ni la ley de Epizootias, ni su reglamento establecen ni exigen expresa ni tácitamente la observancia de esos requisitos; y que sólo en el supuesto de que el cargo mencionado estuviese refundido con el de Inspector de carnes y se hubiese de proveer a la vez, será preciso cumplirlos, por haber de regir y tenerse que aplicar

en ese caso, a la vez que la ley y el reglamento mencionados, el orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares, fecha 22 de Marzo de 1906, por el cual sí se prevé y ordena la necesidad de aquel anuncio y de aquella intervención.

Pero, de todos modos, o aun en el caso de que debiendo observar se hubiesen omitido esas formalidades para el nombramiento a que se hace referencia en la consulta, no por eso sería de considerar facultado al Ayuntamiento para anularlo o dejarlo sin efecto por su sola determinación o acuerdo, porque es principio de derecho administrativo, consagrado por la jurisprudencia constante, el de que las Corporaciones municipales, igual que todos los demás organismos de la Administración, carecen de atribuciones para volver sobre sus acuerdos o para modificarlos cuando fuesen declaratorios de derechos, o estos derechos se hubiesen creado o hubiesen nacido a su amparo.

Aun en la hipótesis de que mediante el nombramiento mencionado se hubiesen infringido las disposiciones por que se debe regir, podría esto dar lugar únicamente a que contra el acuerdo por el cual se otorgó, se reclamase ahora ante el Gobernador, por los que se considerasen perjudicados, conforme al art. 171 de la ley Municipal, siempre que por no haber sido publicado tal acuerdo, ni notificado al reclamante, no fuese de considerar transcurrido el plazo al efecto señalado por dicho precepto legal. Y podría haber lugar también a que, previa declaración de ser lesivo el acuerdo, el Ayuntamiento interpusiera ahora recurso en la vía contencioso-administrativa, para que se anulara o dejase sin efecto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 de la ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción y 15 de su reglamento. Mas a lo que en caso alguno puede haber lugar, repetimos, es a que el Ayuntamiento acuerde o decida la nulidad o revocación por sí. (*Del Boletín de Administración Local*)

CRÓNICAS

Noticias de Barcelona.—Una comisión del Colegio de Veterinarios de dicha provincia, compuesta de su presidente, señor Darder y de los colegiados señores Sagrañes y Marcó, han cumplimentado al doctor don Luis de Mesa, concejal de aquel Ayuntamiento, para testimoniarle en nombre de dicha entidad el más cordial reconocimiento por haber conseguido, merced a su nombre y desinteresada gestión, de que se modificara un artículo del reglamento de empleados, en virtud del cual formaba parte del tribunal de oposiciones como vocal a las plazas de

Veterinarios municipales un médico, anomalía (pues es el único caso que se daba en España), contra la cual habían protestado repetidas veces el Colegio y el Cuerpo de Veterinaria, sin haber conseguido subsanar semejante disposición que los veterinarios por espíritu de Clase y derechos reconocidos juzgaban molesta.

—Por los veterinarios inspectores del matadero general fué decomisada el día 15 del mes pasado, una res vacuna afecta de *Carbunco Bacteridiano*, prestando con dicho decomiso un servicio de excepcional importancia a la salud pública, por haber evitado la infección mortífera que fatalmente el empleo de sus carnes hubiera ocasionado a los consumidores.

«**Muchas gracias.**—Las damos y muy expresivas a nuestro querido colega LA VETERINARIA ESPAÑOLA, por la distinción de que hace objeto a nuestro Director, publicando íntegra en su número del 21, su interpelación en el Senado, en defensa de los Subdelegados de Sanidad.

»Ya en números anteriores ha venido comentando la gestión que desde su elección para Senador, viene realizando el Sr. Ortega Morejón, y al mismo tiempo viene alentándole con gran intensidad para que no desmaye en su empresa.

»Tenemos la completa seguridad de que el Sr. Ortega Morejón ve con sumo gusto la campaña del estimado colega, ya que la mayoría de los Subdelegados *desconocen todavía* su importante labor». (*El Monitor Sanitario* de julio último).

De Instrucción pública y Bellas Artes.—La *Gaceta* de 5 del pasado mes de agosto, publica una Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciando para la provisión de la cátedra de Física con Microscopía y Química con Toxicología vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y disponiendo se anuncie de nuevo al turno de oposición entre auxiliares.

De Guerra.—El ministro de la Guerra ha dispuesto que los jefes de Veterinaria militar de las regiones en que radiquen las hojas de servicios y hechos de los veterinarios terceros comprendidos en el *Anuario Militar* del corriente año, con los números del 1 al 10, ambos inclusive, remitan a la sección de Sanidad militar, del ministerio, copias conceptuadas de dichos documentos, a los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso, expresando en las licencias por enfermedad si ésta fué adquirida en campaña.

—Se ha concedido el pase a situación de reemplazo voluntario para Barcelona, al Veterinario Mayor D. José Negrete.

De Fomento.—La *Gaceta* de 11 de actual ha publicado unas instrucciones para la evitación de la *anquilostomiasis* de los mineros.

Tribunal de oposiciones.—Se ha dispuesto que los jefes y oficiales del cuerpo de veterinarios militares comprendidos en la siguiente relación formen el tribunal de oposiciones que para ingresar en el referido cuerpo han de dar principio el día 4 del próximo octubre:

Presidente, subinspector veterinario de primera, don Pedro Sanz Caballero; vocales: veterinario mayor, don Juan Alcañiz Sáiz y veterinarios primeros, don Pablo Bernad Molinas, don Gabriel García Fernández, don Enrique Alonso Durán y don Gregorio López Romero Gómez; secretario, veterinario primero don Andrés Huerta López.

Suplentes: veterinarios segundos, don José Bravo Carbonell y don Gregorio Martínez y Martínez.

Ganado de desecho.—Con el fin de que las subastas de ganado desechado del Ejército puedan beneficiar en primer término a los agricultores y ganaderos se ha dictado por el Ministerio de la Guerra la siguiente resolución.

«1.º Para lo sucesivo, el desecho anual de ganado se verificará en dos subastas, con un mes de separación una de otra, haciéndose en la primera la venta de yeguas de desecho y en la segunda la de caballos.

»2.º A la primera subasta sólo se admitirá la concurrencia de los agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica y pecuaria, y

»3.º Si en la primera subasta quedasen sin vender los caballos o yeguas, se anunciará de nuevo la enajenación y se adjudicarán al mejor postor en esta segunda subasta, sean o no agricultores o ganaderos.»

Destinos en Veterinaria militar.—Veterinario mayor D. Marcelino Montón, al primer Depósito de caballos sementales; los Veterinarios primeros: D. José Rigal, al primer regimiento de Zapadores, en plaza de veterinario segundo, D. Norberto Panero, al primero montado de Artillería, D. Braulio Guerrero, al décimo, en plaza de veterinario segundo; y D. Jesualdo Martín Serrano, al de cazadores de Vitoria; los segundos: D. Rafael Caldevilla, al regimiento lanceros de España; y D. Aurelio Pérez Martín, al sexto regimiento montano de Artillería; los terceros: D. Isidro Rabinal, al regimiento cazadores de Almansa, en plaza de veterinario segundo, y D. José Virgós, a la Comandancia de Artillería de Mallorca, en íd. y al provisional D. Isaac Antelo, al primer regimiento montado de Artillería.

Casamiento.—El 10 del pasado mes de agosto contrajo matrimonio en Cambil (Jaén) nuestro muy querido amigo y joven veterinario de la propia localidad, D. Eulogio Galiano Ramírez, con la distinguida señorita doña Bienvenida Vázquez Muñoz, a los que deseamos muchas felicidades en su nuevo estado.

Defunción.—El 22 del pasado mes de julio, falleció en Hellín (Albacete), nuestro muy querido amigo e ilustrado compañero de la expresada localidad D. José Abellán, quien por espacio de muchos años desempeñó con un celo plausible y una inteligencia nada común, el cargo de Subdelegado de Sanidad Veterinaria del mencionado distrito y los de Inspector de substancias alimenticias e Higiene municipal pecuaria con no menos diligencia, aunque por encontrarse últimamente bastante enfermo, cedió la Inspección pecuaria a su compañero don Joaquín López.

Era el Sr. Abellán un excelente amigo y compañero, muy querido por tanto de sus colegas, un cariñoso padre y un ciudadano modelo, cualidades todas que han hecho muy sensible el fallecimiento de nuestro estimadísimo compañero; sentimiento del cual muy íntimamente participamos al enviar con estas líneas a la inestimable familia del obituario, la expresión de nuestro más profundo dolor por tan inesperable desgracia.

Vacante.—La plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Biel (Zaragoza), desde el día 29 de septiembre próximo, por defunción del Sr. Veterinario que la desempeñaba, con la dotación anual de ciento sesenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestros vencidos.

El agraciado podrá contratar la misma plaza con el pueblo anejo de Fuencalderas, como así también los servicios de veterinaria y herraje de las caballerías en ambas localidades de Biel y Fuencalderas.

Otra.—La ídem de Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria de Alpartir (Zaragoza), con 365 pesetas anuales, y la de Inspector de carnes con 90 pesetas. Las solicitudes hasta el 28 del actual a dicha Alcaldía, pues pasados se proveerá.

Otra.—Desde el día 1.º de octubre la Inspección de Higiene y Sanidad pecuaria y la de Inspección de carnes de El Frasco (Zaragoza), por traslado del profesor que las desempeña en la actualidad, con la dotación anual de 265 pesetas que abonará este Municipio y 100 el de Inogés, en concepto de agregado, para la Inspección de Higiene y Sanidad pecuaria, y con 100 pesetas la de Inspector de carnes, todas ellas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los agraciados podrán contratar libremente los servicios de sus respectivas profesiones con los 260 vecinos pudientes de que consta este vecindario.

Las solicitudes se dirigirán a dicha Alcaldía debidamente documentadas hasta el 28 del actual, pues pasada esa fecha se proveerán, debiendo tomar posesión los nombrados antes del día 30 del corriente.

Otra.—La ídem de veterinario titular de Reznos y sus anejos Tordesalas, Torrubia de Soria, Sauquillo de Alcázar, la Quiñonería, Peñalcázar y Carobantes (Soria), quedará vacante desde el día 1.º de octubre próximo con sueldo anual 150 fanegas de trigo puro, cobradas por el profesor en concepto de iguala de los dueños de caballerías de los expresados pueblos, en septiembre de cada un año.

El sueldo de la titular se fijará de acuerdo entre el profesor y autoridades de los pueblos del partido. Por el cargo de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias percibirá el elegido 365 pesetas anuales. En todo el partido habrá unas 500 caballerías. Solicitudes al alcalde de Reznos hasta el 20 del actual.

Otra.—La de ídem de Veterinario del Valle de Ega (Navarra), con la dotación anual de 200 pesetas por la Inspección de carnes y de la Higiene y Sanidad pecuarias, satisfechas por trimestres vencidos. Se le satisfarán además 280 robos de trigo en el mes de Agosto de cada año, por sus servicios profesionales, prestados a los vecinos del mismo, advirtiéndole que el herraaje asciende bastante. Solicitudes al alcalde de Olejua, hasta el 20 del corriente.

Otras.—En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 18 del pasado, se anuncia concurso público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (1). para la provisión de cuatro vacantes de Veterinario del arbitrio sobre carnes, dotadas con el haber anual de mil quinientas pesetas bajo las condiciones siguientes:

Habrá que acreditar ser mayor de edad y no exceder de cincuenta años. Presentar el título profesional, la certificación de buena conducta y la de carencia de antecedentes penales. Acompañarán los solicitantes los documentos justificativos de los méritos o servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

Se estimará como mérito preferente haber desempeñado plaza de carácter análogo, teniendo presente las bases siguientes:

a) Haberla obtenido por oposición. b) Ídem por concurso. c) La importancia de la población, y si en ella existe Laboratorio en que haya practicado el concursante. d) El tiempo que haya prestado dichos servicios. Los méritos profesionales.

(1). Este anuncio se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al 4 del actual, de modo que el tiempo de presentación de solicitudes termina el 24 del Corriente.